



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N°1544

DALCAHUE, 13 de Septiembre de 2016.-

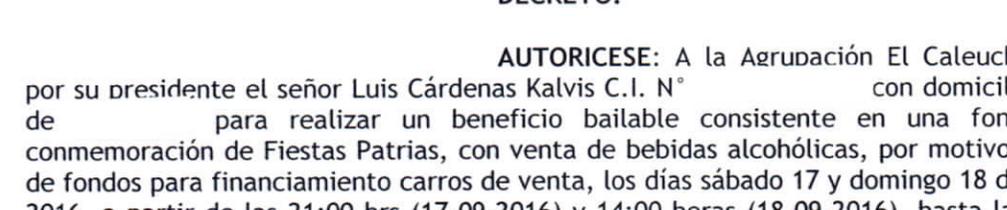
VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Agrupación El Caleuche representada por su presidente el señor Luis Cárdenas Kalvis C.I. N° con domicilio en la comuna de para realizar un beneficio bailable consistente en una fonda bailable en conmemoración de Fiestas Patrias, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para financiamiento carros de venta, los días sábado 17 y domingo 18 de septiembre de 2016, a partir de las 21:00 hrs (17-09-2016) y 14:00 horas (18-09-2016), hasta las 04:00 hrs. del día siguiente correspondiente, en la sede social del J.U.D.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-




CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes